ADENDA No. 01
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS - SASIE No. 012 No. de 2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA NIVEL CENTRAL"

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal (Motivación de la adenda) se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

1. MODIFICAR EL NUMERAL 2.8.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar la experiencia general con la ejecución de tres (3) contratos, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los tres (3) contratos deben ser suscritos con entidades públicas y/o privadas.
- El objeto de dos (02) contratos deben corresponder a la Compra o suministro de vestido de labor, calzado, elementos de dotación y protección personal para funcionarios
- El objeto de al menos un (01) contrato deben corresponder a la Adquisición de uniformes, insignias, distintivos y dotación para los agentes de tránsito
- La sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector. Deben estar contratados, ejecutados y liquidados.
- Para verificar la experiencia general, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Para verificar la experiencia general, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.
- Los contratos deben estar debidamente inscrito en el RUP y entre ellos deben contener mínimo 14 de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101900	Trajes
46181500	Ropa de seguridad
53101800	Abrigos y chaquetas
46181600	Calzado de protección
46101800	Accesorios de armas y municiones
60131105	Silbatos
53131600	Baño y cuerpo
46181700	Protectores de cara y cabeza
46161500	Control de tráfico
46181800	Protección y accesorios para la visión
60101400	Premios de la clase
53103100	Chalecos
10141600	Arneses
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas.
53111600	Zapatos
24101600	Equipo de izaje y accesorios
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

Los cambios definidos estarán dispuestos mediante adenda No. 1 debidamente publicada en el portal único de contratación SECOP II.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple Los valores sumados de los contratos aportados deben ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
730.76	**730.76**

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE.

2. MODIFICAR EL ANEXO NO. 01 - APÉNDICE TÉCNICO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS - SEGMENTO I CALZADO Y VESTIDO DE LABOR - ITEMS 14 Y 21, DE LA SIGUIENTE FORMA:

14	53101804	CHAQUETA	CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA IMPERMEABILIDAD Y TRANSPIRACIÓN.TECNOLOGÍA SEGÚN NORMA SEAL, QUE PERMITE EL AISLAMIENTO TÉRMICO. 100% POLIÉSTER, PESO: 150 +/- 6 GR/M2, TEJIDO PLANO SARGA ESMERILADO. ENGUATADA EN CON FIBRA SILICONADA Y FORRADA EN FORRO BRIONI ELABORADO EN FIBRAS DE POLIESTER SPUM. MANGAS REMOVIBLES CON CREMALLERAS Y CAPOTA INTERNA UBICADA EN CUELLO. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012), MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM. TALLAS Y COLOR POR DEFINIR.	UNIDAD	24 (8 funcionarias por tres dotaciones)
21	53101804	CHAQUETA	CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA IMPERMEABILIDAD Y TRANSPIRACIÓN.TECNOLOGÍA SEGÚN NORMA SEAL, QUE PERMITE EL AISLAMIENTO TÉRMICO. TEJIDO PLANO, COMPOSICION 100% FILAMENTO POLIÉSTER, PESO 112 +/- 6 G/M2.. ENGUATADA EN CON FIBRA SILICONADA Y FORRADA EN FORRO BRIONI ELABORADO EN FIBRAS DE POLIESTER SPUM. MANGAS REMOVIBLES CON CREMALLERAS Y CAPOTA INTERNA UBICADA EN CUELLO. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012), MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM. TALLAS Y COLOR POR DEFINIR.	UNIDAD	48(16 celadores por tres dotaciones)

Las demás condiciones del pliego de condiciones quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Chía, el día veinte (20) del mes de diciembre 2024.

EVALUADOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Andrés Mahecha
Contratista Secretaría General